DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 63/2011

Asunción, 06 de Setiembre de 2011.-

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe técnico y el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a la Propuesta presentada en el marco del **"Llamado M.O.P.C. Nº 63/2011, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: EMPALME RUTA N° 10 – COLONIA FRIESLAND. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO DE PRESTAMO N° 1822/OC-PR BID."**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 23 de Junio de 2011, donde se presentó el siguiente oferente:

1) VIALTEC S. A.;
2) CIVSA;
3) 14 DE JULIO S. A.;
4) CONSTRUPAR S. A.;
5) ECOMIPA S. A.;
6) CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO;
7) CONSTRUCTORA HEISECKE S. A.;
8) TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCIONES S. A.
9) DC INGENIERÍA S. A.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen Nº 1327** de fecha 20 de julio de 2011 dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 23 de junio de 2011. En la misma se dejó constancia de que:*

1. Los oferentes participantes presentan las Garantías de Mantenimiento de Oferta y serán analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

2. La Empresa CIVSA y el CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO (BORCON S.A. – PROEL INGENIERIA), no presentan la Garantía Bancaria solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo.-

3. El representante de la firma TALEVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta que la empresa DC INGENIERIA S.A. no presenta Garantía Bancaria como lo solicita el PBC. (...) "Igualmente, consta en el expediente el original de la Providencia Interna DCG-dg Nº 57/2011, de fecha 28 de Junio de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que: "se procedió a verificar las pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) LPI Nº 63/2011. En el análisis realizado por el mencionado Departamento, se observa: Respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente CIVSA, expresa: El oferente no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) en la forma requerida en la Cláusula IAO 17.2 de la Sección II del PBC que textualmente dice: "La garantía de mantenimiento de oferta deberá consistir en una Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección IV", presentando en cambio una Póliza de Caución que no se ajusta a lo solicitado en la Sección II, Datos de la Licitación. (....)"Habiendo el oferente presentado Póliza de Caución y no Garantía Bancaria conforme a lo trascrito en el párrafo anterior, es aplicable lo dispuesto en el numeral 17.5 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes que establece: Todas las ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en el presente Pliego, serán rechazadas por la convocante." (....)"Por su parte, la cláusula 6.4 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes dispone: "6.4. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidas en los documentos de licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los documentos de licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta". (...)"Expresa además: "En relación al oferente CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO (PROEL INGENIERÍA – BOR COM S.A.), expresa: El oferente no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el numeral 17.1 de la Sección II Datos de la Licitación

*del Pliego de Bases y Condiciones que textualmente dice: "El oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto en guaraníes, que no deberá ser inferior al tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta." (...)"Concomitante, la cláusula IAO 17.2 de la Sección II Datos de la Licitación del PBC refiere "La garantía de mantenimiento de oferta deberá consistir en una Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección IV". (...)"En el numeral 17.5 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes se establece: Todas las ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en el presente Pliego, serán rechazadas por la convocante." (....)"Por su parte, la cláusula 6.4 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes dispone: "6.4. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidas en los documentos de licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los documentos de licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta".(...)" Por último, encontramos las siguientes OBSERVACIONES con respecto al oferente DC INGENIERÍA S.A.: El oferente no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) en la forma requerida en la Cláusula IAO 17.2 de la Sección II del PBC que textualmente dice: "La garantía de mantenimiento de oferta deberá consistir en una Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección IV", presentando en cambio una Póliza de Caución que no se ajusta a lo solicitado en la Sección II, Datos de la Licitación. (...)"Habiendo el oferente presentado Póliza de Caución y no Garantía Bancaria conforme a lo trascrito en el párrafo anterior, es aplicable lo dispuesto en el numeral 17.5 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes que establece: Todas las ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en el presente Pliego, serán rechazadas por la convocante." (...)"Por su parte, la cláusula 6.4 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes dispone: "6.4. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidas en los documentos de licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los documentos de licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta". (...)"Teniendo en cuenta las observaciones encontradas por el Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones citadas y lo establecido en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus respectivos Decretos Reglamentarios (se trascriben seguidamente las mismas), es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por los oferentes CIVSA, CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO (BOR COM S.A. – PROEL INGENIERIA) y DC INGENIERIA S.A., NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos sustanciales de la oferta, debiendo en consecuencia ser ELIMINADAS por omitir la presentación adecuada de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA requerida. (...)Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y modificaciones introducidas por el Decreto Nº 5174/05: (...)**Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (….)Cabe mencionar que las restantes ofertas presentadas, CUMPLEN con todos los requisitos evaluados por ésta Dirección (Cláusula 11.2 Documentos Legales requeridos, Secciones I – Instrucciones a los Oferentes, II - Datos de la Licitación y III – Criterios de Evaluación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. (…)""**Conclusión: POR TANTO**, POR TANTO, esta Dirección sugiere: 1."RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes CIVSA, CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO (BOR COM S.A. – PROEL INGENIERIA) y DC INGENIERIA S.A., conforme a los argumentos expresados en el Considerando; 2. Proseguir con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones."*

Que, el Memorando DPE Nº 358/2011, de fecha 29 de Junio de 2011, dice (sic): *"El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal. (…)"Se han preparado los índices correspondientes en la planilla "ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B" que se adjuntan; y en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera de los oferentes. Así mismo, se adjunta el "RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A" resumen de resultado de análisis." (…)"Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2) Volumen Anual de Negocios; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítems 3.1) Coeficiente de Liquidez; 3.2) Coeficiente de Solvencia y 3.3) Recursos Financieros; Páginas N° 24 y 25 del PBC".*

RESUMEN DEL ESTADO

ECONOMICO - FINANCIERO

ANEXO "A"

LLAMADO M.O.P.C. Nº 63/2011
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: EMPALME RUTA Nº 10 – COLONIA FRIESLAND. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1822/OC-PR (BID)

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	% de participación	Coeficiente de Liquidez (1)		Coeficiente de Solidez (2)		Recursos Financieros (3)		Volumen Anual de Construcción (4)		Calificación
1.-	DC INGENIERIA S.A.	100%	1.01	C	0.41	C	$1,037,104	C	$4,803,124	C	Cumple
2.-	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	100%	2.40	C	0.32	C	$9,687,781	C	$19,137,845	C	Cumple
3.-	VIALTEC S.A.	100%	4.82	C	0.10	C	$5,412,186	C	$6,838,649	C	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1.- **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**

Valor del Índice debe ser AC/PC = ó > 0,80
Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

2.- **COEFICIENTE DE SOLVENCIA**

Valor del Índice debe ser PT/AT = ó < 0,70
Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

3.- **RECURSOS FINANCIEROS**

Valor del Índice debe ser AC - PC
El oferente deberá demostrar basado en el último Balance General, una disponibilidad calculada como el monto obtenido de las diferencias entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de **Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica Un Millon (US$ 1.000.000).** Esta disponibilidad podrá ser complementada con un certificado de Crédito Bancario o Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito que demuestre que la empresa tiene acceso a una línea de crédito y que en el caso de ser adjudicada la misma podrá disponer de dicha línea.

Por lo menos una: debe cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del requisito.

Cada Parte: debe cumplir con el **20%** (veinte por ciento) del requisito.

4.- **VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN**

Promedio de volumen anual de construcción equivalente en **Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Tres Millones (US$ 3.000.000)**, calculado sobre la base del total de pagos de certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, promedio a los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años.

Por lo menos una: debe cumplir con el **40%** (cuarenta por ciento) del requisito.

Cada Parte: debe cumplir con el **20%** (veinte por ciento) del requisito.

Que, el informe de Evaluación Técnica la Unidad Ejecutora del Proyecto 1822/OC-PR remitido por Memorando N° 792 de fecha 16 de agosto de 2011, expresa (sic):

"III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

III.1 EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los Oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos técnicos conforme a los requerimientos de la Cláusula 28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación.

III.2 COMPARACIÓN DE OFERTAS

*La comparación de Ofertas se realizó conforme a lo establecido en la Cláusula 29 Método de Evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas de la Sección I de las IAO. En el **ANEXO 4**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen ordenado de menor a mayor, se presenta a continuación:*

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: EMPALME RUTA N°10 – COLONIA FRIESLAND		
Nº	**Oferente**	**Oferta corregida (G)**
1	DC INGENIERÍA S.A.	11.421.533.905
2	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	11.498.501.113
3	VIALTEC S.A.	13.774.527.543
4	ECOMIPA S.A	13.937.935.040
5	CIVSA	14.277.249.645
6	CONSORCIO VILLA DEL ROSARIO - BOR COM S.A. - PROEL INGENIERÍA S.A.	14.436.219.452
7	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	14.801.303.695
8	CONSTRUPAR S.A.	15.740.023.472
9	14 DE JULIO S.A.	16.232.903.860

IV CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 30 Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación, se procedió a determinar si el Oferente que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja, no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas y si cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación de los Documentos de Licitación, Numerales 4. Experiencia en construcción, 4.1 Experiencia general en el campo de la construcción, 4.2 Experiencia específica en construcción, 4.3 Experiencia específica en construcción (Actividades Clave); 5. Capacidad en Materia de Personal, 6. Capacidad en Materia de Equipos, 7. Plan de Trabajo y 8. Cronograma Físico – Financiero.

*El detalle de la calificación de la Experiencia de los Oferentes se presenta en el **ANEXO 5**, siendo el resumen el siguiente:*

REQUISITOS	DC INGENIERÍA S.A.	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUC-CIONES S.A.	VIALTEC S.A.
4. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN			
4.1. Experiencia general en el campo de la construcción: Experiencia con contratos de construcción en calidad de Contratista principal o Subcontratista o Contratista administrador por lo menos en los últimos **8 (ocho) años** anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas y con actividades por lo menos durante 9 (nueve) meses en cada año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	DC INGENIERÍA S.A.	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUC-CIONES S.A.	VIALTEC S.A.
4.2. Experiencia específica en Construcción: Participación como Contratista principal, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el Comitente en por lo menos **1 (un)** contrato en los últimos **10 (diez) años**, de caminos pavimentados que incluyeron sustancialmente movimiento de suelo y paquete estructural con pavimentación asfáltica, cada contrato de un valor mínimo de **Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Dos millones setecientos mil (US$ 2.700.000)**, el cual ha sido concluido satisfactoriamente debiéndose adjuntar la Recepción Provisoria o Definitiva.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3. Experiencia específica en Construcción (Actividades clave): Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el período estipulado en el requisito 4.2 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos: ▪ Terraplén 70.000 m^3, ▪ Bases o Subbases Granulares 10.000 m^3, ▪ Bases o Subbases de Suelo-Cementoo 13.000 m^3, ▪ Tratamiento Superficial Asfáltico 60.000 m^2 o Concreto Asfáltico 10.000 Tn	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL			
Para estar habilitado deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: (i) un Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Superintendente, con cinco (5) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente o Residente en Obras Viales (ii) un Especialista en Medio Ambiente, quien tendrá la responsabilidad de desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Acción socio-ambiental. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales. Su afectación y permanencia en la zona de obras será parcial sólo en la medida que los trabajos en curso así lo permitan. Éste deberá presentar el registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS			
En el listado propuesto de Equipos que dispone para ejecutar la obra, el Oferente, deberá demostrar que cuenta con el equipo mínimo que se enumera a continuación: - Retroexcavadoras 2 (dos) unidades - Motoniveladoras 3 (tres) unidades - Compactadores Pata de Cabra Vibratorios 2 (dos) unidades - Compactador neumático 1 (una) unidad - Compactador rodillo liso 1 (una) unidad - Camión de riego de asfalto 1 (una) unidad - Pala cargadora 1 (una) unidad - Distribuidor de agregados 1 (una) unidad - Planta mezcladora de suelos 1 (una) unidad - Camiones volquetes 3 (tres) unidades - Tractores agrícolas 3 (tres) unidades Los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 20	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

años (año de fabricación desde 1991).			

REQUISITOS	DC INGENIERÍA S.A.	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUC-CIONES S.A.	VIALTEC S.A.
7. PLAN DE TRABAJO			
El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específica deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítem de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos. Los proponentes al preparar su programa de progreso deberán tener en cuenta que la perfección de la ejecución de un proyecto vial depende directamente de un progreso constante y regular de la obra desde su inicio y durante todo el período de construcción, sin acumulación de trabajos en el fin del período. El cronograma deberá ser cumplido estrictamente durante la ejecución de la obra, a menos que existan razones plenamente justificadas que ameriten su reprogramación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CRONOGRAMA FÍSICO – FINANCIERO			
El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación se detallan los aspectos más relevantes de la evaluación realizada:

- *DC INGENIERÍA S.A.*

4.1. Experiencia General en el campo de la Construcción: La empresa oferente presenta experiencia como Subcontratista para el Tramo Tebicuary – La Colmena, adjuntando los siguientes documentos: aprobación como Subcontratista por el Contratante (folio 114), Contrato (folio 116), Certificado de cantidades ejecutadas del mes de enero de 2008, Formulario 1.6 (folio 226) donde indica fecha de conclusión enero de 2008 y Formulario 1.4 (folio 87) en el cual se indica fecha de fin octubre de 2009. Considerando que el trabajo mencionado fue ejecutado con el MOPC, se válida la fecha de octubre de 2009.

DC Ingeniería presenta experiencia en contratos de construcción terminados hasta octubre de 2009. Con relación a contratos de obras en ejecución, el Comitente hace constar que la empresa se encuentra ejecutando la Obra de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de la Ruta N°10 Sección I, en consorcio con la firma ECOMIPA S.A., en el marco del Contrato S.G. Ministro N°13/09 de fecha 26 de marzo de 2009, que cuenta con orden de inicio de fecha 22 de abril de 2009 y con plazo de ejecución de 24 meses. La obra mencionada es realizada con financiamiento del Contrato de Préstamo N°1822/OC-PR, BID, por lo que se considera válida dicha experiencia.

4.2. Experiencia Específica en Construcción: Verificando la documentación presentada por la empresa oferente no se visualiza ningún contrato que cumpla con el requisito de un valor mínimo de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Dos millones setecientos mil (US$ 2.700.000), por lo tanto: NO CUMPLE.

6. Capacidad en Materia de Equipos: La empresa oferente no presenta el Formulario 1.11 solicitado en carácter de Declaración Jurada de Equipos que dispone el Contratista para ejecutar la Obra, por lo tanto el criterio no puede ser evaluado, por lo tanto: NO CUMPLE.

Además, se deja constancia que existe, en la oferta presentada por el contratista, un error de foliado, repitiéndose los folios desde el 206 al 266.

➢ *TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.*

4.1. Experiencia General en el campo de la Construcción: La empresa oferente presenta experiencia en contratos de construcción terminados hasta septiembre de 2010. Con relación a contratos de obra en ejecución, el Comitente hace constar que la empresa se encuentra ejecutando la Obra de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de la Ruta N°10 Sección II, en consorcio con la firma CONSTRUPAR S.A., en el marco del Contrato S.G. Ministro N°10/09 de fecha 25 de marzo de 2009, que cuenta con orden de inicio de fecha 22 de abril de 2009 y con plazo de ejecución de 24 meses. La obra mencionada es realizada con financiamiento del Contrato de Préstamo N°1822/OC-PR, BID, por lo que se considera válida dicha experiencia.

➢ *VIALTEC S.A.*

4.1. Experiencia General en el campo de la Construcción: La empresa oferente presenta experiencia en contratos de construcción terminados hasta abril de 2010. Con relación a contratos de obra en ejecución, el Comitente hace constar que la empresa se encuentra ejecutando la Obra de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de la Ruta N°10 Sección II, como subcontratista de la firma CONSTRUPAR S.A., aprobado por el MOPC a través de la nota GVMOPC N° 561/2009 de fecha 27 de julio de 2009, por lo que se considera válida dicha experiencia.

Finaliza diciendo:

V CONCLUSIONES

*Como resultado del proceso de evaluación se concluye que las Ofertas presentadas por los Oferentes **TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.** y **VIALTEC S.A.** cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación, no así la Oferta presentada por **DC INGENIERÍA S.A.** que no cumple con lo solicitado en los numerales 4.2 Experiencia Específica en Construcción y 6 Capacidad en Materia de Equipos.*

El presente informe no incluye la evaluación de los criterios correspondientes a la Capacidad Legal, Económica Financiera y validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser realizada por la dependencia que la Unidad Operativa de Contratación designe.

Que, de los informes remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, se desprende que la Oferta mas baja que Cumple con todos los requisitos establecidos para el presente llamado, es la presentada por TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

Analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, e informe de Evaluación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las Propuestas presentadas en el marco del **"Llamado M.O.P.C. N° 63/2011, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: EMPALME RUTA N° 10 – COLONIA FRIESLAND. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO DE PRESTAMO N° 1822/OC-PR BID",** se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de la propuesta, se halla debidamente sustentado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas;-

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del "Llamado M.O.P.C. N° 63/2011, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: EMPALME RUTA N° 10 – COLONIA FRIESLAND. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONTRATO DE PRESTAMO N° 1822/OC-PR BID" **al oferente Talavera Ortellado Construcciones S. A. por la suma de Guaraníes Once mil cuatrocientos noventa y ocho millones, quinientos un mil, ciento trece (Gs. 11.498.501.113).**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 63/2011

Asunción, 06 de Setiembre de 2011.-

PRESIDENTE

ECON. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ING. LEONCIO ROJAS MOLINAS .....
Viceministro de Obras Públicas

ABOG. GUSTAVO DÁVALOS INSFRÁN .....
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ .....
Designada por el Señor Ministro

ING. FABIO RIVEROS .....
Director, Dirección de Vialidad